

Reunidos en Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Yoro, departamento de Yoro, celebrada el día lunes 24 de abril del año 2023, en el salón de la Alcaldía Municipal; presidió la misma el Sr. Alcalde, Fredy Orlando Munillo Munillo, con la asistencia de las y los regidores por su orden así: 2º Regidor César Nahon Aquino Martínez, 3º Regidora Maryin Isabel González Figueroa, 4º Regidora Francisca Pérez Munillo, 5º Regidor Marvin Antonio Ruiz, 6º Regidor José Belgido Castro, 7º Regidor Rolando Murillo Ramírez, 8º Regidora Ramona Esthela Palma; con la observación que la regidora N°1 Kimberlyn Ester Domínguez Cabrera no se presentó a la reunión por problemas de salud; con la presencia de la auditora interna Miriam Juanita Zaldivar y la Secretaría Municipal quien da fe; la sesión se convocó conforme a la siguiente agenda:

1. Comprobación del Quórum
2. Invocación a Dios
3. Apertura de la sesión
4. Objetivo de la Sesión Extraordinaria
5. Lectura y discusión de la agenda.
6. Puntos Únicos a Tratar:
 - * Remitir a la Corporación Municipal las respuestas de las observaciones del dictamen o la Subsanación del Presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al año 2023.
 - * Presentación de la Rendición de Cuentas G.L. acumulada en sus catorce formas, correspondiente al Primer Trimestre 2023 y el Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Costo Ejecutado.
7. Puntos Varios
8. Acuerdos
9. Cierre de la Sesión

DESARROLLO

1.- COMPROBACION DEL QUORUM

El Sr. Alcalde Municipal, Fredy Orlando Munillo, solicitó a la Secretaría Municipal comprobar el quórum, manifestando ésta que se cuenta con la asistencia de la mayoría de los Regidores Corporativos.

2.- INVOCACION A DIOS

La invocación a Dios fue realizada por el quinto regidor, el Sr. Marvin Antonio Ruiz.

3.- APERTURA DE LA SESION

El Sr. Alcalde Municipal dio por abierta la sesión siendo las 01:14 p.m.

4.- OBJETIVO DE LA SESION

El Sr. Alcalde informa a la Corporación Municipal que se convoca a sesión extraordinaria para presentar la RENDICION DE CUENTAS G.L. acumulada en sus catorce formas, correspondiente al primer trimestre 2023 y el Informe de Avance Físico y financiero de Proyectos y del Costo Ejecutado y Para remitir a la Corporación Municipal las respuestas de las observaciones del dictamen o la Subsanación del presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al año 2023; con el fin de

no retrasar el proceso de la Transferencia.

5.- LECTURA Y DISCUSIÓN DE LA AGENDA

El Señor Fredy Orlando Murillo Murillo sometió a consideración del pleno la agenda, la cual fue leída y aprobada.

6.- PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

*Se presentó la licenciada Yessenia Karolina Armas y la contadora Maryury Roño Baca para remitir a la Corporación Municipal las respuestas de las observaciones y recomendaciones del dictamen a la Subsanación del Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al año 2023. -Se da lectura a cada una de las recomendaciones y agrega que no se tuvieron observaciones al presupuesto 2023.

I. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES, LAS CUALES DEBERÁN SER RESPONDIDAS AMPLIAMENTE.

1. El presupuesto Artículo 92 Ley de Municipalidades.

1.1 Es el plan financiero por programas de obligatorio cumplimiento, que responde a las necesidades de su desarrollo y que establece las normas para la recaudación de los ingresos, la ejecución del gasto y la inversión.

R.11 En respuesta al ítem 1. en efecto el presupuesto municipal será ejecutado conforme a lo establecido en las leyes aplicables.

2. Aprobación del Presupuesto Artículo 95 Ley de Municipalidades.

2.1 Debe ser sometido a la consideración de la Corporación, a más tardar el 15 de septiembre de cada año. Si por fuerza mayor u otras causas no estuviere aprobado el 31 de diciembre, se aplicará en el año siguiente, el del año anterior. Para su aprobación o modificación se requiere el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros de la Corporación Municipal.

R.11 En respuesta al Ítem 2. El presupuesto Municipal será sometido a consideración de la Corporación Municipal en tiempo y forma como lo establece la Ley.

3. Normas del Presupuesto Artículo 98 Ley de Municipalidades

3.1 La Formulación y ejecución de presupuesto debe ejecutarse a las disposiciones siguientes:

3.1.1 Los egresos en ningún caso podrán exceder de sus ingresos.

3.1.2 No podrán contraerse ningún compromiso ni ejecutarse pagos fuera de la asignaciones contenidas en el presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo.

3.1.3 No podrán hacerse nombramientos ni adquirir compromisos económicos, cuando la asignación esté agotada o resulte insuficiente.

R.11 En respuesta al Ítem 3. Se respetarán las normas presupuestarias para la formulaciones y ejecución del presupuesto no excediendo los egresos de los ingresos, de igual forma no se contraerá ningún compromiso, ni se harán nombramientos si no se cuenta con la asignación presupuestaria respectiva.

4. Ejecución presupuestaria Artículo 98 Ley de Municipalidades.

4.1 Los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo al Plan de Inversión Anual y contenido en el Presupuesto.

4.2 En el caso de presentarse una emergencia en el municipio se creará un nuevo proyecto, o través de una modificación presupuestaria, de acuerdo a su disponibilidad financiera, ejecutando el mismo de acuerdo a las normativas legales vigentes.

R.11 En respuesta al Ítem 4. Cabe señalar que los proyectos se ejecutarán de acuerdo a lo estipulado en el plan de inversión y contenido en el presupuesto de acuerdo a la disponibilidad financiera, en caso de emergencia se creará un

uevo proyecto mediante una modificación presupuestaria cumpliendo con las normativas legales vigentes.

6. Modificaciones Presupuestarias Artículo 98 Ley de Municipalidades.

6.1 Toda modificación presupuestaria deberá ser aprobada por la Corporación Municipal, una vez aprobada será registrada en los sistemas presupuestarios para su ejecución.

6.2 El saldo al 31 de diciembre del año anterior, es la primera modificación a realizarse, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal.

6.3 Una vez recibida la nota oficial de la DFM de la asignación de la transferencia, se deberá considerar el valor total anual y no el neto, en relación al valor presupuestado, realizando la modificación presupuestaria por ampliación o disminución, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal.

R/I En respuesta al ítem 5. Actualmente toda modificación presupuestaria está siendo aprobada por la Corporación Municipal y posteriormente registrada en el sistema para su ejecución, de igual forma se tomarán en cuenta todas las recomendaciones brindadas por la Dirección de Fortalecimiento Municipal.

6. Modificaciones Presupuestarias Artículo 40 de las DGPR

6.1 Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones Presupuestarias al año.

R/I En respuesta al ítem 6. Cabe mencionar que se llevará un control de las modificaciones presupuestarias para lograr una sana administración y no incurrir en responsabilidades futuras.

7. Sesiones Corporativas Artículo 32 Ley de Municipalidades

7.1 Las Corporaciones Municipales sesionarán ordinariamente dos veces por mes, una vez cada quincena en las fechas establecidas en el calendario de sesiones que aprueben en la primera sesión anual. Extraordinariamente cuando sean convocadas por el Secretario de la Corporación Municipal por orden del Alcalde, actuando de oficio o a petición de la mitad de los regidores por lo menos. Si el Alcalde no convocase a sesiones ordinarias en las fechas establecidas en el calendario, será sancionado por la infracción, conforme a esta ley.

R/I En respuesta a este ítem, la Corporación Municipal está sesionando según lo establecido en el calendario de sesiones aprobado en la primera sesión.

8. Sesiones de cabildo abierto Artículo 33 B Ley de Municipalidades

8.1 Las sesiones de cabildo abierto serán convocadas por el Alcalde, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal; no podrán celebrarse menos de cinco (5) sesiones de cabildo abierto al año. Las sesiones de cabildo podrán celebrarse con una o más comunidades cuando la naturaleza del asunto se circunscribe a su interés exclusivo o la densidad demográfica así lo exija. La infracción a la presente disposición dará lugar a la imposición de las sanciones que establece esta Ley.

R/I En efecto, los cabildos abiertos se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 B de la Ley de Municipalidades.

9. Destino de los Fondos Artículo 98 Ley de Municipalidades y 218, 219 de las DGPR

9.1 La originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento deberá ser respetada en su ejecución presupuestaria, cumpliendo con una sana y ágil administración financiera Municipal, dando cumplimiento al marco legal, contribuyendo a la Transparencia.

ADMINISTRACION
2023
YORO YORO

En respuesta al ítem 9. Los fondos de cada uno de los fuentes de financiamiento son destinados y ejecutados de acuerdo a su finalidad.

10. Préstamos Bancarios Artículo 225 de las DGPR

10.1 Las Corporaciones Municipales podrán comprometer hasta un 30% de los fondos de las transferencias para el pago de cuotas a préstamos, cuando se trata de financiar obras cuya inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno, caso contrario deberá ser aprobado por el congreso Nacional, los cuales serán verificables por los entes competentes.

R/I En respuesta al ítem 10. Si en el futuro se obtiene préstamos se cumplirá con lo establecido en el Art. 225 de las DGPR.

11. Préstamos Bancarios Artículo 63 de las DGPR

11.1 A fin de fomentar y fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los recursos públicos, las Corporaciones Municipales en el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales e internacionales, deberán solicitar dictamen a la Dirección General de Créditos Públicos de la Secretaría de Finanzas.

R/I En respuesta al ítem 11. Si en el futuro se obtiene empréstito se hará en base a lo estipulado en el Art. 63 de las DGPR.

II. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE INGRESOS

1. Plan de Arbitrios Artículo 147 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y 29 de la Ley de Administración Pública.

1.1 Al subsanar debe presentar Plan de Arbitrios 2023 con su respectiva certificación de punto de Acta de aprobado, en forma digital escaneado, con el objetivo de verificar la vinculación presupuestaria y la actualización de los tributos contenidos en el mismo.

R/I Se adjunta el Plan de Arbitrios correspondiente al año 2023 en forma digital escaneada con su respectiva certificación de punto de acta de aprobada por la Corporación Municipal.

2. Presentación de los Documentos Administrativos Financieros (Rendición de Cuentas Trimestral acumulada e Informe Trimestral de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado), Artículo 220 de las DGPR.

2.1 Las municipalidades deben presentar a más tardar treinta (30) días de finalizado el trimestre.

2.2 En relación a lo antes mencionado, su municipalidad está incumpliendo con el mismo, ya que están presentando sus informes fuera del tiempo indicado.

2.3 Al subsanar deben justificar y presentar nota de compromiso, firmado por el Alcalde, Tesorero y encargado del presupuesto del cumplimiento del mismo.

R/I En efecto, hemos incumplido con la presentación de los Documentos Administrativos Financieros en tiempo y forma pero nos esforzaremos en cumplirlo. De igual manera adjuntamos nota de compromiso debidamente firmada y sellada por el Sr. Alcalde Municipal, Tesorera, Presupuesto y Contabilidad.

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EGRESOS

1. Cumplimiento con los Artículos, Artículo 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades y 219 de las DGPR.

1.1 Su municipalidad cumplió en la formulación del presupuesto de ingresos y egresos con lo establecido en la ley.

1.2 Se recomienda en su ejecución darle el estricto cumplimiento de conformidad a lo aprobado.

R/I En efecto, se le dará un estricto cumplimiento al Presupuesto Municipal de conformidad a lo aprobado.

La licenciada Yessenia Karolina Armas se presentó a la Corporación Municipal para presentar la RENDICION DE CUENTAS G.L. acumulada en sus catorce formas, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE 2023 y EL INFORME DE AVANCE FISICO FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO.

Saldo inicial	Lps. 489,259.56
Entradas efectivas del periodo	Lps. 5,954,265.17
Ingresos Recaudados Enero - Marzo 2023	Lps. 5,950,628.68
Total disponible	Lps. 6,443,524.73
Pagos del Periodo	Lps. 4,991,562.62
Saldo Final del Ejercicio	Lps. 1,451,962.11

DETALLE DE LA RENDICION DE CUENTAS G.L. EN SUS CATORCE FORMAS (Documentos archivados en la oficina de Secretaría Municipal).

- * Forma 1: liquidación de ingresos percibidos durante el trimestre.
- * Forma 2: egresos - procesos administrativos realizados (comprometido, devengado y pagado).
- * Forma 3: comparativos
- * Forma 4: liquidación presupuestaria (saldo disponible al final del Trimestre: saldo ejecutado y gastado).
- * Forma 5: Arqueo general y caja chica con valor de cero.
- * Forma 6: caja chica con valor de cero (No se maneja caja chica ya que no es necesaria). - La regidora Marylin Isabel González comenta que en su periodo de Gobierno le sugirieron manejar caja chica.
- * Forma 7: cuenta de Tesorería - conciliación de bancos y libros.
- * Forma 8: control de financiamientos (No se tienen financiamientos).
- * Forma 9: control de bienes (inventario de la Municipalidad).
- * Forma 10: proyectos ejecutados en el trimestre. - La licenciada Yessenia Karolina Armas explica que el sistema SAMI da tres opciones respecto a los proyectos: terminado, no ejecutado y ejecutado; debido a la inexistencia de la opción de "en ejecución", se anexó una observación a los proyectos en ejecución.
- * Forma 11: comparativo del estado de ingresos y egresos.
- * Forma 12: balance general.
- * Forma 13: estado comparativo de ingresos y egresos del año 2022 - 2023.
- * Forma 14: balance general comparativo de los años 2022 - 2023.

7.- PUNTOS VARIOS

- 7.1 La regidora Marylin Isabel González solicita ante la Corporación Municipal su colaboración con Lps. 10,000.00 para la Sra. Eusebia Estrada, abuela y tutora de la joven Asly Gisela González quien necesita ser intervenida quirúrgicamente y no cuenta con los recursos económicos. - La Corporación se muestra a favor de la aportación para el tratamiento médico de la joven Asly Gisela González.
- 7.2 La licenciada Yessenia Karolina Armas informa a la Corporación Municipal que enviará de forma digital el perfil del proyecto de Construcción del Sistema Eléctrico II Etapa de la Comunidad de los Achiotos de la Aldea de Luquique.

agrega que la licitación se realizaría a inicios de mayo para que puedan estar presentes.

8.- ACUERDOS

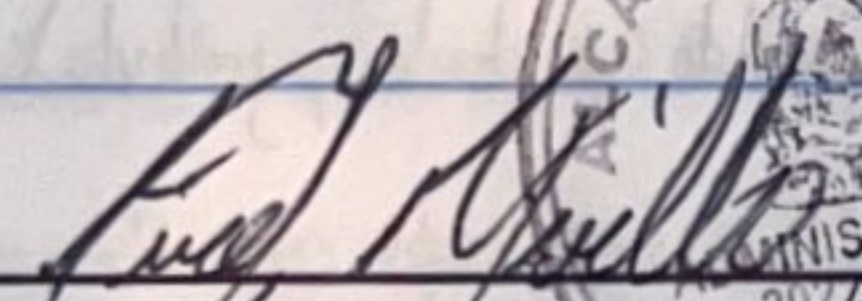
8.1 La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes, debido a la emergencia económica del Municipio de Yorito, acuerda recibir y aprobar la RENDICION DE CUENTAS G.L. acumulada en sus catóricas formas, correspondiente al Primer Trimestre 2023 y el Informe de Avance Físico y Financiero de proyectos y del gasto ejecutado.

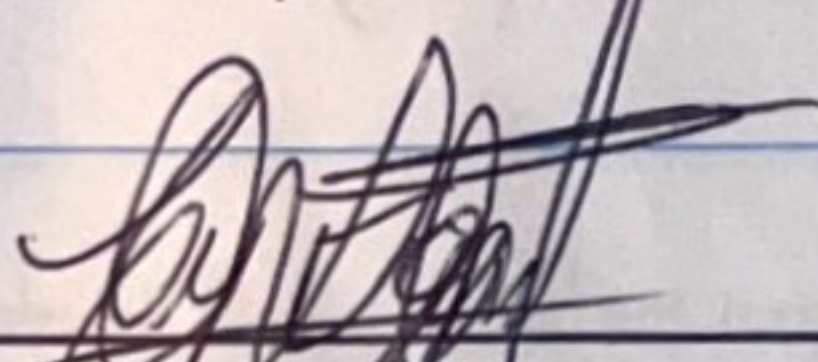
8.2 La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes acuerda aprobar las respuestas de las observaciones y recomendaciones del dictamen a la Subsanción del Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al año 2023.

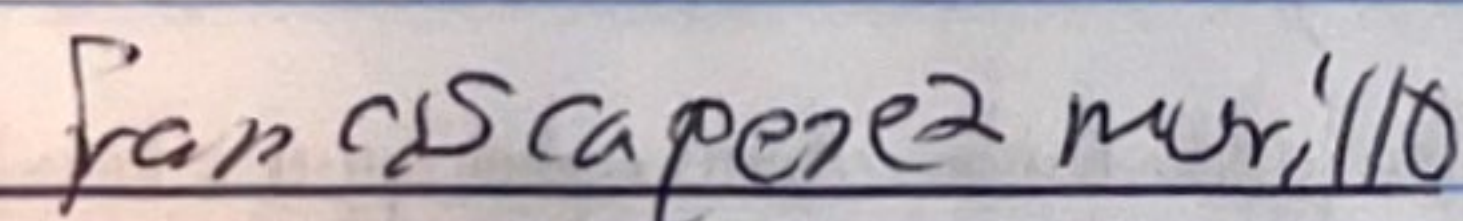
8.3 La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes resuelve aportar Lps. 10,000.00 para la Sra. Eusebia Estrada Martínez, residente en el Barrio Cardona, abuela y tutora de la joven Asly Gisela González quien necesita ser intervenida quirúrgicamente y no cuenta con los recursos económicos.

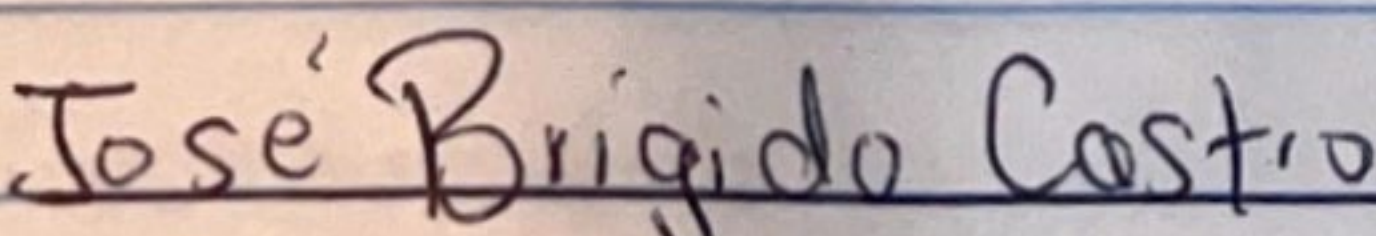
9.- CIERRE DE LA SESION

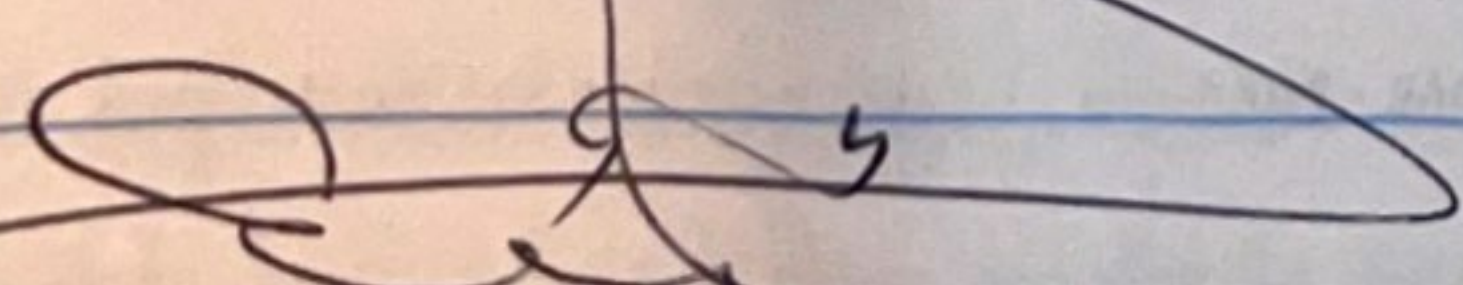
No habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la sesión siendo las 01:56 p.m.


Alcalde Municipal Fredy Orlando Murillo

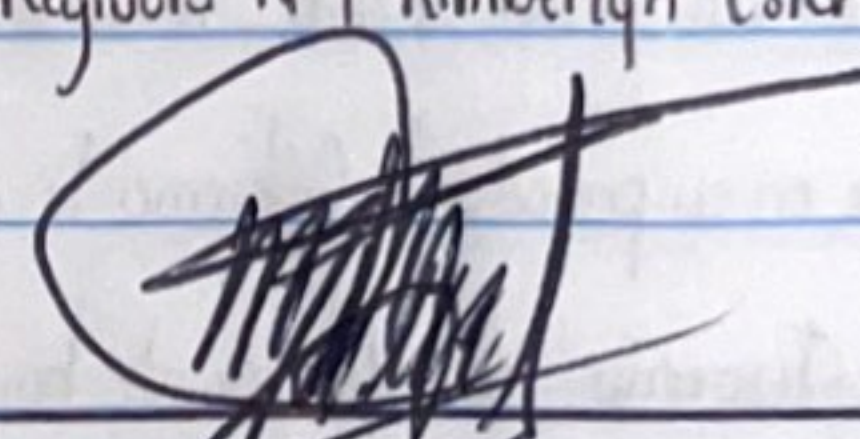

Regidor N°2 César Nahun Aquino Martínez


Regidora N°4 Francisca Pérez Murillo

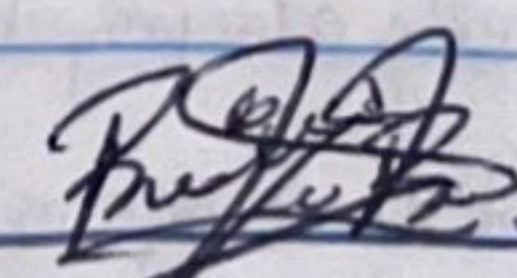

Regidor N°6 José Brigido Castro

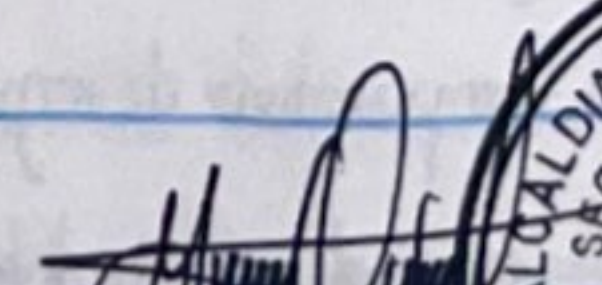

Regidora N°8 Ramona Esthela Palma

No asistió
Regidora N°1 Kimberlyn Ester Domínguez


Regidora N°3 Marilyn Isabel González Figueroa

Regidor N°5 Marvin Antonio Ruiz


Regidor N°7 Rolando Murillo Ramírez


Secretaria Municipal Fanny Carolina González

ACTA N°43

Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Yorito, departamento de Yoro, correspondiente a la primera sesión ordinaria del mes, realizada el día martes 09 de mayo del año 2023, en el Salón de la Alcaldía Municipal; presidió la misma el Sr. Alcalde Municipal, Fredy Orlando Murillo Murillo, con la asistencia de las y los regidores por su orden así: 1° Regidora Kimberlyn Ester Domínguez Cabrera, 2° Regidor César Nahun